
DECRETO (Sgo. del Estero) 765/2022

VISTO:

El DECTO-2020-2126-E-GDESDE-GSDE y el DECTO-2022-368- GDESDE-GSDE, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30° de la Ley 7302 prevé la posibilidad de prorrogar los términos o fechas establecidos para el Régimen de Regularización Tributaria vigente; Que el DECTO -2020-2126-E-GDESDE-GSDE en su Artículo 2° establece que podrán incluirse deudas vencidas hasta el 31/12/2020, y mediante DECTO - 2022-368-E-GDESDE-GSDE dispone prorrogar el plazo establecido para el acogimiento hasta el día 11/04/2022;

Que la fecha de acogimiento debe ser ampliada a efectos de permitir que mayor cantidad de empresas y familias puedan acceder al beneficio;

Que la fecha de corte de obligaciones también debe ser ampliada a efectos de otorgar mayores beneficios a los contribuyentes que podrán incluir mayor cantidad de obligaciones en importe y número;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1 - Prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por el DECTO -2022- 368-E-GDESDE-GSDE hasta el 30 de Junio de 2022.

Art. 2 - Ampliar el plazo de corte de las obligaciones establecido en el [Art. 2°](#) del DECTO-2020- 2126-E-GDESDE-GSDE hasta el 30 de Diciembre de 2021.

Art. 3 - De forma.